



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 28-2026-A-MDPN-F

Pueblo Nuevo, 20 de Enero del 2026

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe N°002-2026-MDPN/UGA.CGMC de fecha 14 de Enero del 2026 emitido por el Jefe Encargado de la Unidad de Gestión Ambiental, Informe N°052-2026-GSP,GA,DSyE-MDPN-F/JWAH de fecha 15 de Enero del 2026 emitido por el Gerente de Servicios Públicos Gestión Ambiental, Desarrollo Social y Económico, Informe N°015-2026-GPP-MDPN-F de fecha 19 de Enero del 2026 emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, Proveído de Gerencia Municipal N° 342, de fecha: 19 de Enero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado de 1993, modificada por la Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Las Municipalidades Distritales son los órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, promotores del desarrollo y la economía local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pero con sujeción a las leyes y al ordenamiento jurídico vigente”.

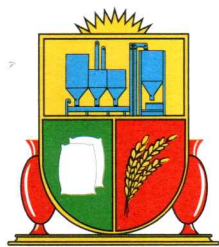
Que, la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Artículo 74°, numeral 74.1) señala: “la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, siguiendo los criterios establecidos en la Ley”.

Que, según el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que “encargos” a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa para la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, establecido el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de

CALLE CASIMIRO CHUMÁN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página Web: www.munipueblonuevo.gob.pe Correo Institucional: m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe
Correo de mesa de partes: mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada y numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.



Que, mediante N° 002-2026-MDPN/UGA.CGMC de fecha 14 de Enero del año 2026 emitido por el Jefe Encargado de la Unidad de Gestión Ambiental, comunica la recepción por parte del señor **JIMMY CORONADO SILVA**, conductor del camión compactador, un total de 31 tickets correspondiente al ingreso de residuos sólidos a relleno sanitario ubicado en el sector las canteras del Distrito de Manuel Antonio Mesones Muro, Provincia de Ferreñafe del mes de **diciembre del año 2025**, y así también se recibió por parte del señor **CESAR AUGUSTO CORNEJO MANRIQUE** conductor del Volquete 30 tickets correspondiente al ingreso de residuos sólidos a relleno sanitario ubicado en el sector las canteras del Distrito de Manuel Antonio Mesones Muro, Provincia de Ferreñafe correspondiente al mes de **diciembre del año 2025**. Así también teniendo en cuenta que el costo por tonelada de disposición final de residuos sólidos según convenio el cual se está considerando en un descuento del 50%, dispuestos en el relleno sanitario, siendo este de S/21.06 con la finalidad de contribuir al saneamiento ambiental, mejorando la salud y la calidad de vida de los pobladores que forman parte de nuestro Distrito. Por lo que se ha trasladado los residuos sólidos domiciliarios al relleno sanitario una suma total de **336070 kg** durante el mes de **DICIEMBRE del 2025**, que equivale a **336.07 toneladas**, cuyo monto a pagar asciende a la suma total de **7,077.6342 (SIETE MIL SETENTA Y SIETE CON 6342/100 soles)**.



Que mediante Informe N° 052-2026-GSP,GA,DSyE/MDPN-F/JWAH de fecha 15 de Enero del año 2026 emitido por el Gerente de Servicios Públicos Gestión Ambiental, Desarrollo Social y Económico, manifiesta que para efectos de la cancelación del servicio, a la Municipalidad Provincial de Ferreñafe (pago mensual de acuerdo a la cantidad de toneladas de residuos sólidos que deposita la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo), es que solicita **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para el pago por concepto de operatividad del relleno sanitario donde se efectúa la disposición final de los residuos sólidos suscrito en el convenio por las entidades municipales. Siendo la suma total de **336,070.00 Kg** durante el mes de **DICIEMBRE del 2025** por el valor de **7,077.63 (SIETE MIL SETENTA Y SIETE CON 63/100 soles)**.



Que, mediante informe N°015-2026-GPP-MDPN-F de fecha 19 de Enero del año 2026 emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, informa que si se cuenta con disponibilidad presupuestal para el pago solicitado según Informe N.º 052-2026-GSP,GA,DSyE/MDPN-F/JWAH por el monto hasta de **S/. 7,077.63**, **Especifica 23.27.1199-Servicios Diversos, Meta: 006 Recolección y transporte de residuos sólidos municipales, Rubros: 07 Fondo de Compensación Municipal**

Que, mediante **Proveído de Gerencia Municipal N°342**, de fecha: 19 de Enero del año 2026, solicita a Secretaría General la emisión del acto resolutivo bajo la modalidad de

CALLE CASIMIRO CHUMÁN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página Web: www.munipueblonuevo.gob.pe Correo Institucional: m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe
Correo de mesa de partes: mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



encargo interno al Gerente de la Gerencia de Servicio Público, Gestión Ambiental, Desarrollo Social y Económico.

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley orgánica de Municipalidades N°27972 y el Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la entrega del fondo bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO a favor del C.P.C JOSE WILMER AROSEMENA HUAMAN - Gerente de Servicios Públicos, Gestión Ambiental, Desarrollo Social y Económico, por el importe de **S/. 7,077.63 (SIETE MIL SETENTA Y SIETE 63/100 soles)**, para la respectiva cancelación del consolidado de toneladas de residuos sólidos en el relleno sanitario mes de Diciembre – 2025.



ARTICULO SEGUNDO: ENCOMENDAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Tesorería las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las partes interesadas y a las instancias administrativas competentes que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: - ESTABLECER que el C.P.C Jose Wilmer Arosemena Huamán - Gerente de Servicios Públicos, Gestión Ambiental, Desarrollo Social y Económico, por el encargo interno de dinero autorizado en el artículo primero, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentadas con la documentación correspondiente dentro del plazo máximo de tres (03) días hábiles de haber efectuado la cancelación del consolidado de toneladas de residuos sólidos en el relleno sanitario del mes de Diciembre – 2025, conforme a lo establecido en el numeral 40.3 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobado por Resolución N°002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15; bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Unidad de Sistemas e Informática para que efectúe la publicación y difusión en la página web www.munipueblonuevo.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
Abg. Luis Alberto Sáenz La Chira
ALCALDE

Estamos para servirte mejor...

CALLE CASIMIRO CHUMÁN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página Web: www.munipueblonuevo.gob.pe Correo Institucional: m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe
Correo de mesa de partes: mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe